

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.464/2023

Arica, 08 de septiembre de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Traslado DAFN°107/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada: "COMPRA DE SISTEMAS DE PURIFICACION DE AGUA" ID: 5965-25-LE22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias N°0.411/2022, adjudicada al proveedor EasyLab Spa, conforme Resolución Exenta FACI N°0.029/2023, emitiéndose orden de compra N° 5965-21-SE23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°107/2023, informa que la fecha de entrega del servicio correspondía al 03 de mayo del 2023, sin embargo la recepción se efectuó con posterioridad el 04 de julio del presente año, según documento de despacho.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5965-25-LE22.

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$8.812.214.- respecto de 41 días hábiles de atraso, sin embargo, se aplica 40 días (según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones).

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor EasyLab Spa, Rut 77.009.283-3, la multa total \$8.812.214.- (ocho millones doce mil doscientos catorce pesos).

- 2) Infórmese al proveedor que le asiste el derecho de recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor EasyLab Spa conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

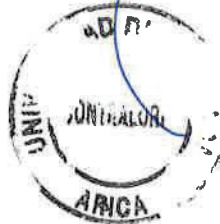
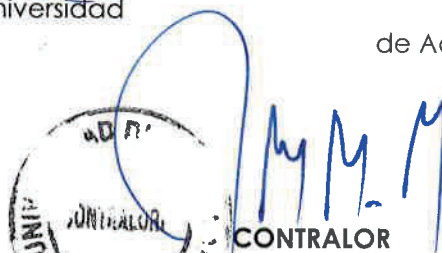
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

14 SEP 2023